

# CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA "AMIGOS DE MONTSERRAT" DE LA FUNDACIÓN ABADÍA DE MONTSERRAT 2025.

1. Son "titulares" del Programa "Amigos de Montserrat" (AdM) las personas físicas que cumplimenten el formulario físico o se den de alta en el Programa a través de [www.abadiademontserrat.cat](http://www.abadiademontserrat.cat). Las personas menores de 18 años podrán ser titulares después de cumplimentar correctamente la solicitud de adhesión al Programa, siempre que esté debidamente firmada por su representante legal, la cual deberá acreditar.
2. El Programa ofrece a sus titulares la posibilidad de adherirse al espíritu de la Fundación Abadía de Montserrat 2025, de ayudar a mantener y promocionar los valores espirituales, culturales, sociales y ecológicos de nuestra comunidad.
3. Esta posibilidad se concreta en una aportación única en el momento de formalizar la inscripción según las siguientes condiciones:
  - a. 3era. edad (mayores de 65 años): 15 €
  - b. Adulto (27 a 65 años): 25 €
  - c. Joven (14 a 26 años): 15 €
  - d. Niños (4 a 13 años): 10 €
  - e. Familia (1er grado): 50 € (2 adultos y 2 hijos)
4. Estas aportaciones podrán ser objeto de desgravación de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
5. El nuevo miembro de este programa, a la hora de hacer la suscripción, puede indicar el proyecto donde quiere que vaya su aportación. Los proyectos a los que se destinarán las aportaciones se encuentran especificados en la web [www.abadiademontserrat.cat](http://www.abadiademontserrat.cat)
6. Por cada duplicado de tarjeta emitido se aplicará el precio de 5 € a su titular.
7. Los titulares pueden obtener ventajas a la hora de consumir productos y / o servicios de los establecimientos de Montserrat (restaurantes, tiendas y alojamientos) que puede consultar en la web [www.abadiademontserrat.cat](http://www.abadiademontserrat.cat)
8. Este programa también prevé que se puedan adherir Empresas Externas que quieran ofrecer ventajas en sus productos y/o servicios, a los titulares del mismo.
9. La "tarjeta" Amigos de Montserrat, que es personal e intransferible y propiedad de la Fundación Abadía de Montserrat 2025, identifica al titular con sus datos y un número de identificación, facultándolo para participar en el Programa. El titular deberá mostrar su D.N.I. siempre que se le solicite, en el momento de obtener las ventajas o descuentos.
10. La obtención de ventajas es personal por parte del titular. Estas ventajas no son canjeables por dinero o de otros bienes, excepto los indicados por el Programa. Las ventajas no serán acumulables a las otorgadas por cualquier otro Programa en el que participen las Empresas Externas. El Programa se reserva el derecho a retirar la tarjeta, cancelar las ventajas y exigir las responsabilidades pertinentes al titular que haga un uso indebido o fraudulento.
11. Las ventajas y el derecho a su utilización están sometidos a un régimen de "caducidad" que el Programa especificará para cada caso.

12. Las Empresas Externas se vinculan al Programa mediante un acuerdo de vigencia temporal por el que sus productos y/o servicios podrán ser modificados en cualquier momento, en función de lo pactado entre el Programa y la Empresa Externa. Cualquier actualización o variación sobre estas condiciones, será publicada siempre en [www.abadiademontserrat.cat](http://www.abadiademontserrat.cat)
13. Ni el Programa ni la Fundación Abadía de Montserrat 2025 son responsables consecuencia de reclamaciones de cualquier tipo, derivadas directa o indirectamente, de las relaciones (contractuales o no) entre Titulares y las Empresas Externas participantes en el Programa, para la utilización / adquisición de servicios / productos de dichas empresas.
14. Este programa estará vigente mientras no se notifique lo contrario por parte de la Fundación Abadía de Montserrat 2025.
15. En el caso de cancelación del Programa, este hecho será notificado, disponiendo los titulares, a partir de la fecha de notificación, de un (1) mes adicional para hacer uso de las ventajas. El Programa quedará cancelado sin preaviso ni responsabilidad alguna y no será de aplicación lo dispuesto anteriormente en este párrafo, si en algún momento incidieran circunstancias de fuerza mayor o imposiciones legales que impidieran su continuidad o desarrollo.
16. Podrá disfrutar de descuentos y ventajas a partir del momento en que reciba esta tarjeta.
17. En caso de pérdida o robo de la tarjeta se deberá notificar lo antes posible a la Fundación Abadía de Montserrat 2025, a través del teléfono 93 877 77 25, o a través del correo electrónico [amicsdemontserrat@abadiamontserrat.cat](mailto:amicsdemontserrat@abadiamontserrat.cat)
18. Los datos de carácter personal del titular de la tarjeta pasarán a formar parte de un fichero automatizado propiedad de la Fundación Abadía de Montserrat 2025, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, que incluye las cesiones de datos a La Agrícola Regional, SA , Central de Reservas de Montserrat, SAU y Publicaciones de la Abadía de Montserrat, S.A., con el fin de enviarle información que pueda ser de su interés referida a Montserrat.
19. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), el titular puede ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Fundación Abadía de Montserrat 2025, domiciliada en la plaza de Santa María s/n, 08199 Montserrat.
20. Para cualquier aclaración o duda, contactar mediante correo electrónico a la dirección [amicsdemontserrat@abadiamontserrat.cat](mailto:amicsdemontserrat@abadiamontserrat.cat).